

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de setiembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 900-2019-R.- CALLAO, 16 DE SETIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 963-2019-FCS/D (Expediente N° 01078135) recibido el 07 de agosto de 2019, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución N° 721-2019-CF/FCS sobre financiamiento económico al docente Dr. HERNÁN OSCAR CORTEZ GUTIÉRREZ, para participar como ponente en el II CONGRESO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, organizado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a realizarse del 12 al 14 de agosto de 2019, en la Ciudad de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, numeral 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 721-2019-CF/FCS del 25 de julio de 2019, por la cual se otorga financiamiento al peticionante para participar en el II CONGRESO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, organizado por Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Estando a lo glosado, al Informe N° 544-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 724-2019-OPP recibidos el 15 de agosto de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada financiamiento a favor del docente **Dr. HERNÁN OSCAR CORTEZ GUTIÉRREZ**, por el monto de **S/. 350.00** (treientos cincuenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos de asistencia como ponente al **II CONGRESO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**, organizado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a realizarse del 12 al 14 de agosto de 2019, en la Ciudad Huánuco.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 008, Especifica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo al docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.



- 4º **DEMANDAR**, que al docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de la constancia de participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. UECE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.